



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

Provincia de Río Negro

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)



CONVENIO DE PADRINAZGO DE ESPACIOS PÚBLICOS

En San Carlos de Bariloche a los 21 días del mes de enero del año 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Sr. Walter Cortés, DNI N° 16.170.378, con domicilio en el Primer Piso del Edificio de Intendencia ubicado en el Centro Cívico de esta ciudad, por una parte y en adelante LA MUNICIPALIDAD; y por la otra la JUNTA VECINAL DE JOCKEY CLUB reconocida por Ordenanza 1145-CM-01, 2546-CM-14, representada por su Presidente el Sr. Muzio Carlos Raúl, conforme se acredita en por acta N° 103 de fecha 9 de diciembre de 2022 que se adjunta como Anexo al presente, con domicilio en Río Calefufu N° 950 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante EL PADRINO; todos estos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente convenio de PADRINAZGO DE ESPACIOS PÚBLICOS, en los términos de la Ordenanza N° 2727-CM-16, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes declaran que constituye de antecedente al presente, la ORDENANZA N° 2727-CM-16 de fecha 22 de abril de 2016, por medio de la cual el CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, instituyó el sistema voluntario y gratuito de padrinazgo de espacios públicos en el ámbito del ejido municipal.

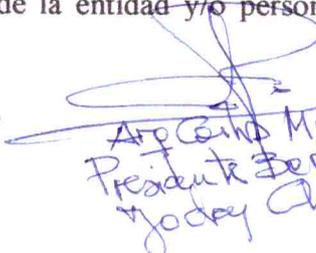
SEGUNDA: Como consecuencia de lo expresado en la cláusula precedente, la JUNTA VECINAL JOCKEY CLUB, SE CONSTITUYE EN PADRINO VOLUNTARIO Y AD HONOREM del espacio público municipal situado en Camino Viejo y Lago Mascardi, identificado catastralmente como 19-1-N-607-008.

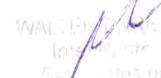
TERCERA: En este sentido el PADRINO asume en su totalidad las tareas y costos operativos según los requerimientos acordados en el proyecto que forma parte de la presente, del espacio público individualizado en la cláusula precedente; todo ello conforme las pautas y criterios establecidos formalmente por la autoridad de aplicación, a los que se acuerda someterse y respetar.

CUARTA: Como único reconocimiento por parte del Gobierno Municipal al padrinazgo convenido por el presente, LA MUNICIPALIDAD se compromete a articular el proyecto y a orientar las tareas a realizar, el tipo de cartel a colocar, el diploma anual y la Certificación de buenas prácticas que puntúa como proveedor de la Municipalidad; todo ello en los términos de la Ordenanza 2727-CM-16.

QUINTA: Queda expresamente convenido, que el presente convenio no importa ningún derecho de exclusividad en el uso por parte de la entidad y/o persona apadrinadora; de manera que por el


MARCELO RODRIGUEZ


Arp Carlos Muzio
Presidente Junta
Jockey Club -


WALTER CORTÉS
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche



presente se obliga a no utilizar, ni crear condiciones limitativas o excluyentes del uso público general del espacio público.

SEXTA: Se deja expresamente establecido que como consecuencia de lo previsto en la cláusula precedente, EL MUNICIPIO ejerce el pleno dominio y uso del espacio público, afectándolo al uso público y general.

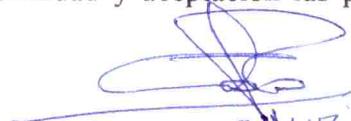
SÉPTIMA: Atento el carácter voluntario y ad honorem del padrinazgo, la MUNICIPALIDAD de la ciudad de San Carlos de Bariloche, se encuentra eximida de toda responsabilidad respecto del personal que contrate el PADRINO a los fines del cumplimiento de los compromisos aquí asumidos.

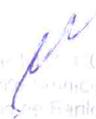
OCTAVA: El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años, con principio de ejecución desde la fecha de suscripción indicada en el encabezado, operando su vencimiento de pleno derecho el día 21 de enero de 2030, sin necesidad de notificación previa.

NOVENA: La falta de cumplimiento en tiempo y forma por parte de la persona y/o ente apadrinante a las tareas acordadas del espacio público, generará el derecho de la Municipalidad, previa constitución en mora por el término de 10 días hábiles y administrativos, a resolver el presente convenio sin que ello genere derecho indemnizatorio de ningún tipo.

Se entienden como domicilios definitivos, a todo efecto administrativo, judicial o extrajudicial, los arriba indicados; sometiendo cualquier controversia a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, con renuncia expresa de todo otro fuero posible. En prueba de conformidad y aceptación las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.


Marcelo ISIQUEZ


A. C. Muzio
Presidente B. Jockey Club


WALTER CORTES
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

Provincia de Río Negro
"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)



ANEXO PROYECTO

Diagnóstico situacional.

La Junta Vecinal del Barrio Jockey Club hace llegar al Señor Intendente de nuestra ciudad, Sr. Walter Cortés, el pedido en relación al destino y uso de la Reserva Fiscal de la Municipalidad de Bariloche que se encuentra en nuestro barrio. Dicha Reserva Fiscal ha sufrido varios intentos de ocupación, que fueron debidamente denunciados y documentados por la Delegación Municipal. Además, durante la anterior administración, se consideró utilizarla como depósito de materiales, lo cual recibió la negativa del área de Parques, por el impacto ambiental que ello tendría en la zona. Necesitamos que este espacio verde, que posee gran variedad de especies nativas, sea resguardado y protegido para ser utilizado por toda la comunidad. Su ubicación estratégica comunica y sirve de paso a los vecinos de los Barrios Jockey Club y Tres Lagos hacia el Loteo Pagani, Barrio 2 de Agosto y el Loteo "Antiguo Camino", permitiendo comunicar de esta manera la reserva fiscal con el paseo Río Minero y su continuación hacia la bajada peatonal del Lago Moreno.

Datos catastrales Dicho lote se identifica con la siguiente designación catastral: 19 1 N 0607 008.

Objetivos

- Utilizar dicho espacio municipal como área de descanso/recreación.
- Cuidar y preservar las especies nativas presentes en el lugar.
- Colocar un camino de cemento que favorezca la circulación peatonal de los vecinos y la comunicación entre los barrios.
- Iluminar dicho sector para mejorar la seguridad de la zona.
- Instalar bancos y aparatos para realizar ejercicio físico.

Plazos de ejecución Limpieza: febrero 2024 Camino de cemento: marzo-abril 2025 Colocación de bancos y luminarias: mayo-junio 2025 Colocación de aparatos para realizar ejercicio físico: julio-agosto 2025 Encargados de la ejecución, cuidado y mantenimiento La encargada de la ejecución del proyecto será la Junta Vecinal del Barrio Jockey Club con la colaboración de la Delegación Municipal Lago Moreno.


MARCELO INIGUEZ


Arq. E. Muzio
Presidente Jockey Club.


WALTER CORTÉS
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche